
AUSTRALIA:

Emisión de nuevas Directrices para invenciones Implementadas por Ordenador.

El 1 de febrero de 2016, la Oficina Australiana de Patentes hizo públicas las nuevas directrices para evaluar si las invenciones relacionadas con un ordenador contienen materia objeto patentable.

Estas consideraciones tienen en cuenta, entre otras cosas, (i) si la contribución de la invención reivindicada es de naturaleza técnica; (ii) si la invención resuelve un problema técnico dentro del ordenador, (iii) si el método reivindicado requiere meramente una implementación por ordenador genérica, (iv) si el ordenador es un mero intermediario o herramienta para poner en práctica el método o (v) si la supuesta invención o plan se lleva a cabo en un ordenador.

BRASIL:

La OPM de Brasil refuerza su posición contra la emisión de opiniones de ANVISA.

La OPM de Brasil refuerza su posición contra la emisión de opiniones de ANVISA con respecto a la patentabilidad de las solicitudes relacionadas con invenciones farmacéuticas. Dentro del marco de una litigación elevada por una empresa farmacéutica contra ANVISA, la Oficina Brasileña de Patentes ha presentado su opinión con respecto al papel que ANVISA está adoptando en el examen de solicitudes de patente.

La Oficina de Patentes declara que no hay estipulación jurídica que soporte la emisión de opiniones sobre patentabilidad por parte de ANVISA y reivindica que se eviten los "subterfugios" que la interpretación de ANVISA implica. Probablemente se siga manteniendo la divergencia de opiniones, pero esta opinión refuerza la posición de la Oficina Brasileña de Patentes contra la interferencia de ANVISA en el examen de solicitudes de patente.

CHINA:

Anuncio para introducir nuevas medidas para facilitar la tramitación de Marcas.

El 24 de marzo, la Oficina China de Marcas anunció la introducción de nuevas medidas para facilitar la tramitación de marcas.

Algunas de las medidas incluyen (i) la posibilidad de pedir la expedición de algunos procedimientos administrativos en caso de urgencia (por ejemplo cesión y renovación de marcas), (ii) la inclusión de contenidos más explicativos en acciones administrativas para ayudar a los solicitantes a realizar modificaciones, (iii) la posibilidad de compartir pruebas en oposiciones múltiples conectadas o (iv) la ampliación del alcance de los exámenes combinados en oposiciones si las partes involucradas, las marcas impugnadas y las pruebas son las mismas.

COLOMBIA:

Obligación de pagar Tasas de Examen después de cada modificación de las reivindicaciones o de la memoria descriptiva.

Algunos cambios importantes recientemente impuestos por la Oficina Colombiana de Patentes, con entrada en vigor inmediata, afectarán al procedimiento de solicitudes de patente. La Oficina Colombiana de Patentes ha emitido el Reglamento N.º.3719 con fecha del 2 de febrero de 2016, mediante el cual ha regulado, (i) divisionales y conversiones de solicitudes de patente (en breve se facilitará información más completa, dado que es necesario explicar con más detalle los cambios) y (ii) el examen de solicitudes de patente en curso.

Con relación a esta segunda (ii) cuestión, cuando el solicitante en su respuesta al examen de patentabilidad, modifica: el capítulo reivindicatorio, la descripción de la invención o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, es necesario pagar de nuevo la tasa de examen de patentabilidad. Cabe destacar que la Oficina de Patentes, si fuera necesario, puede solicitar hasta dos (2) nuevos exámenes y/o acciones administrativas. Sin embargo, la Oficina de Patentes tendrá 18 meses desde la publicación de la solicitud de patente y 9 meses para solicitudes de modelos de utilidad, para emitir las acciones administrativas. Estos cambios también son aplicables a tramitaciones pendientes de solicitudes de patente.

COREA DEL SUR:

Enmienda de las leyes de patente y marca.

A partir del 30 de junio, entrarán en efecto algunas enmiendas relevantes de la Ley de Patentes Coreana. Entre otras cosas, (i) cualquier parte interesada podrá presentar una acción de cancelación contra una solicitud de patente, (ii) el marco temporal para solicitar el examen de una patente presentada después del 1 de marzo de 2017, se reducirá a 3 años a partir de la fecha de presentación y (iii) la carga de la prueba en las acciones legales por infracción de patentes pasará a ser del presunto infractor, en caso de que no se produzca material o información relevante cuando lo solicite el Tribunal.

Con respecto a las marcas, una enmienda completa de la Ley de marcas coreana entrará en vigor el 1 de septiembre de 2016. Se introducen cambios como los siguientes: (i) se usa una definición menos restrictiva de "marca"; (ii) cualquier persona (no solo las personas interesadas) podrá presentar una acción de cancelación contra el registro de una marca; y (iii) se podrá rechazar una marca si existe una marca similar en el momento del registro (previa, si hubiera existido en cualquier momento anterior al registro, podría constituir la base para una objeción).

COREA DEL SUR –
TAIWAN:

El Programa de Intercambio Electrónico de Documentos de Prioridad entre Taiwán y Corea (PDX) se lanzó el 1 de enero de 2016.

Según el Programa de PDX, un solicitante que presente primero una solicitud de patente de una invención o modelo de utilidad ante la OTPI y que posteriormente presente una solicitud ante la OCPI reivindicando prioridad sobre la solicitud de patente anterior en Taiwán, podrá solicitarle a la OCPI que adopte los documentos de prioridad electrónicos.

Tales documentos de prioridad electrónicos podrán sustituir los documentos de prioridad en papel. Asimismo, un solicitante que presente primero una solicitud de patente ante la OCPI y luego presente una solicitud ante la OTPI también podrá reivindicar prioridad sobre la solicitud anterior coreana de la misma manera. Además, este programa PDX es aplicable a aquellas solicitudes que reivindiquen prioridad, presentadas en los 16 meses anteriores al lanzamiento de este programa.

GUATEMALA:

Aprobación de la Adhesión al Tratado sobre el Derecho de Marcas y Reglamentos, firmado en Ginebra en 1994.

Guatemala ha aprobado la adhesión al Tratado sobre Derecho de Marcas (TLT) (1994), administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que entrará en vigor el 31 de marzo de 2016. La adhesión tiene por objeto simplificar la presentación de solicitudes y agilizar el registro de marcas.

Entre otras cosas, debería tener como resultado la aceptación de solicitudes en múltiples clases. El TLT deberá implementarse ahora en las administraciones Guatemaltecas.

INDIA:

Nuevas directrices para invenciones relacionadas con la Informática

El 19 de febrero, la Oficina India de Patentes enmendó sus directrices para que resulten más claras para los examinadores y profesionales en materia de patentes, en cuanto a las patentes de invenciones relacionadas con la informática (CRIIs).

Las directrices, entre otras cosas, aclaran que: (i) la esencia de la invención debe ser evidente fuera de la materia objeto que de otro modo está excluida de patentabilidad; (ii) se deben describir y mostrar todos los componentes; y (iii) se debe describir cualquier relación operativa entre componentes, así como el efecto de dichas relaciones.

INDIA:

Se esperan nuevas reglas sobre marcas.

Las nuevas reglas sobre marcas se han publicado a fin de recabar "Comentarios Públicos". Estos cambios conllevan Enmiendas significativas en las actuales Reglas sobre Marcas.

Cabe destacar que las Tasas oficiales podrían aumentar sustancialmente (hasta un 110 por ciento), incluyendo las tasas para nuevas solicitudes de marca, petición de examen acelerado, renovación, actualización de títulos, etc. Es altamente recomendable tener en consideración estos cambios dado que se espera que las nuevas tasas se apliquen en cuanto los cambios entren en vigor.

INDIA:

Suspensión del abandono de Solicitudes y oposiciones de marcas.

El 29 de marzo de 2016, el Registro de Marcas Indio sorprendentemente decidió abandonar aproximadamente 200.000 solicitudes y 20.000 oposiciones.

Tras la confusión que esta resolución creó en la comunidad de la PI, el Tribunal Supremo de Delhi emitió una suspensión para todas las órdenes de abandono que se habían aprobado y dio instrucciones para no emprender ningún abandono adicional de ninguna Solicitud de Marca sin seguir el debido proceso previsto por la Ley. Se espera que el 4 de mayo se celebre una audiencia para decidir sobre este asunto, que debería seguirse muy de cerca.

INDONESIA:

Emisión del reglamento de ejecución para registrar acuerdos de licencia.

La actual Ley aplicable en Indonesia requiere que todos los acuerdos de licencia concernientes a los derechos de PI (derechos de autor y derechos relacionados, patentes, marcas, diseños industriales, diseños integrados de trazado de circuitos y secretos comerciales) se registren para su inscripción en el registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Indonesia.

Por lo demás, el acuerdo de licencia no será oponible para terceras partes. El 24 de febrero de 2016, se publicó el nuevo Reglamento que establece el procedimiento para registrar dichos acuerdos de licencia. Una vez que se ha cumplimentado el registro, será válido durante un periodo de cinco años, tras el cual, habrá que volver a

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que este mensaje es de carácter general. No ha sido redactado para ofrecer asesoría legal y no establece relación de ningún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.

cumplimentar una petición de inscripción en el registro.

JAPON: **Se podrán presentar solicitudes conforme a la Ruta de París en cualquier idioma / Manual de examen para reivindicaciones de producto por procedimiento.**

A partir del 1 de abril, las solicitudes presentadas en Japón conforme a la ruta de París se pueden presentar en cualquier idioma y luego, en un plazo de 16 meses desde la fecha de prioridad, presentar la traducción al japonés.

Además, el 30 de marzo, la Oficina Japonesa de Patentes publicó una Manual para el examen de reivindicaciones de Producto por procedimiento que debería aportar indicaciones adicionales sobre la redacción de las mismas para que resulten aceptables para la Oficina de Patentes.

KUWAIT: **PATENTES - Decisión de suspender la aceptación de solicitudes. MARCAS- Cambios en la tramitación de marcas.**

A tenor de una decisión inesperada, y, poco después de que el Consejo de Ministros de Kuwait votara y publicara el 27 de marzo de 2016 una nueva ley, la Ley n.º 11/2016, que allana el camino para la adhesión del país al PCT, la Oficina kuwaití de Patentes ha decidido dejar de aceptar solicitudes de patente.

Todas las solicitudes tendrán que presentarse ante la Oficina de Patentes del CCG si se desea obtener protección en Kuwait. Con respecto a las marcas, hace unos meses entraron en vigor importantes cambios procesales. Cabe destacar lo siguiente: El periodo de oposición será de 60 días a partir de la publicación; habrá que presentar un Certificado de Constitución o Extracto del Registro Mercantil autenticado junto con las Solicitudes de Marca; además, se publicarán las renovaciones, cesiones o cambio de dirección/asociado local.

LAOS: **Los acuerdos de licencia deben registrarse localmente.**

La República Democrática Popular de Laos ha notificado que la inscripción de licencias en el registro internacional de la OMPI no tendrá efecto en la República Democrática Popular de Laos.

En consecuencia, las licencias relacionada con el registro internacional de marcas deberán inscribirse en el Registro nacional de la Oficina de la República Democrática Popular de Laos para tener efecto en dicho país.

MEXICO: **Implementación del nuevo sistema de oposición de marca.**

El 28 de abril, se enmendó la Ley sobre Propiedad Industrial mexicana para implementar el nuevo sistema de oposición de marca que se aprobó a finales de 2015.

Estas enmiendas implicarán que en un plazo de 10 días laborables desde la recepción de una solicitud de marca, ésta se publicará en el Boletín. Cualquier interesado, también podrá presentar una oposición en el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación.

OFICINA EUROPEA DE PATENTES: **Decisión pendiente de la sala de recurso ampliada sobre prioridad parcial.**

En el caso G1/15, la Sala de Recurso ampliada de la OEP está considerando la cuestión de si una publicación de patente se puede citar como técnica anterior contra una segunda solicitud que derive de la misma patente madre.

La remisión pretende obtener una aclaración sobre la evaluación de prioridad parcial así como con respecto a las denominadas "divisionales venenosas". Se espera una decisión a lo largo de 2016.

TAIWAN: **Nuevas directrices de examen de Patentes de Diseño.**

En abril de 2016, las Directrices Modificadas para el examen de fondo de patentes de diseño son aplicables en Taiwán.

Se han enmendado para facilitar la implementación práctica de las directrices y afectan, esencialmente, a la interpretación de la divulgación de los dibujos de diseño

TUNEZ: **Ley que aprueba la Validación de Patentes Europeas.**

Conforme al acuerdo entre la OEP y la Oficina tunecina de Patentes, La Ley de Validación de Patentes Europeas entrará en vigor en Túnez una vez que se emitan los reglamentos de ejecución.

Después de eso, las solicitudes de patente europeas permitirán la designación de Túnez y eventualmente que se validen las concesiones de PE en Túnez.

UNION EUROPEA:

Secretos Comerciales.

El Parlamento Europeo votó a favor de la Directiva sobre Secretos Comerciales en abril. La Directiva pretende armonizar las leyes sobre secretos comerciales en toda Europa, cuestionando lo que constituye un secreto comercial y proporcionando remedios contra la apropiación indebida.

Una vez adoptada y publicada la Directiva, esta entrará en vigor. Los Estados Miembro de la UE tendrán dos años para implementarla como ley nacional.

URUGUAY:

Se espera que la Oficina uruguaya de Patentes haga una ratificación de interés en las solicitudes de patente.

Basándose en una resolución emitida a principios de este año, se espera que la Oficina uruguaya de Patentes solicite a los titulares de solicitudes de patente presentadas antes del 2010 que ratifiquen que siguen interesados en proseguir con sus solicitudes de patente.

Si no se presenta respuesta alguna a esta petición, tales solicitudes de patente podrían considerarse abandonadas.

VENEZUELA:

Tipos de cambio de divisas más convenientes.

Tras aumentar sustancialmente las tasas oficiales, el Gobierno venezolano ya ha aprobado un nuevo tipo de cambio de divisas oficial con el dólar estadounidense. Como resultado, las tasas oficiales a abonar podrían disfrutar de un tipo de cambio más conveniente, de modo que los pagos disminuyen.

El tipo de cambio entró en vigor el 9 de marzo y afecta a los pagos por renovación de marcas, transferencias/cesiones, licencias, patentes y tasas de concesión así como a los pagos de las primeras anualidades.

VIETNAM – JAPON:

Programa Piloto de Procedimiento Acelerado de Patentes.

Vietnam lanzó el 1 de abril un programa piloto de PPH junto con la Oficina de Patentes de Japón, aplicable a las solicitudes de patente vietnamitas (i) que reivindican prioridad sobre una solicitud japonesa según el Convenio de París, (ii) a las entradas en la etapa nacional del PCT en Vietnam de solicitudes presentadas ante la Oficina Japonesa de Patentes sin prioridad, así como (iii) a solicitudes como las indicadas en (ii) que reivindican prioridad a partir de una solicitud de PCT.

Puede haber otras solicitudes que sean aptas aunque no se aceptarán peticiones si la Oficina Vietnamita ya ha iniciado el examen. Está previsto que el programa se aplique durante un periodo de tres años.